

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto 8720, por el que se convoca la subvención Establecer las Bases Reguladoras para la Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las Subvenciones que se concedan para el año 2024, dentro del ámbito de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.B) y 20.8.A) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención, de acuerdo con las Bases de la presente Convocatoria las asociaciones debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas del Ayuntamiento de Alcobendas, asociaciones en trámite de registro municipal con un informe técnico previo, así como las personas físicas o jurídicas sin personalidad, que desarrollen actividades que desarrollen proyectos en el ámbito de Participación Ciudadana.

Segundo. *Finalidad.*—La promoción, funcionamiento y actuación de las Asociaciones y redes asociativas. Las actividades de animación sociocultural, de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento del asociacionismo, la creatividad asociativa y participación vecinal, y todas aquellas actividades que fomenten procesos y metodologías que promuevan la participación asociativa.

Tercero. *Bases reguladoras.*—De conformidad con lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2009).

Cuarto. *Cuantía.*—12.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la Ordenanza a la que se hace referencia en el punto 1 de esta Convocatoria se presentarán en un único documento, dentro del plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Alcobendas, a 14 de junio de 2024.—El concejal-delegado de Educación y Participación Ciudadana, Fernando Martínez Rodríguez.

(03/9.636/24)

